



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2017 - "Año de las Energías Renovables"

"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban Agüero"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 23 JUN. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 2818/2010 mediante el cual desde la Secretaría Académica se solicita se rectifique la Ordenanza N° 26/11 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza CS N° 26/11 se modificaron las correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, Anexo IV "Correlatividades" dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza CS N° 19/11, que regula dicho Plan de Estudios.

Que se advierte que en la Ordenanza CS N° 26/11 se ha cometido un error material en el Anexo Único "Correlatividades" dispuesto en el Artículo 1°, ya que se solicitan como aprobadas las materias del 1er. año, segundo cuatrimestre 6- Taller Informática Aplicada a la Administración y Gestión Universitaria y de 2° año, 1er. Cuatrimestre 7-La Dinámica Institucional y las Relaciones Humanas, para cursar las materias de 2° año, 2° cuatrimestre: 10-Seminario: El conflicto, Medición y Negociación y 11-Seminario: Organización y Administración de Eventos Institucionales, cuando en realidad los cursos 6 y 7 deben exigirse REGULARIZADOS para cursar y APROBADOS para rendir.

Que se trata de un error material, ya que, al transcribir el cuadro correspondiente a las correlatividades, se consignaron en el ID 10 y 11, como correlativas los cursos 6-7 en la columna PARA CURSAR, APROBADAS, cuando en realidad deben consignarse en la columna PARA CURSAR, REGULARIZADAS.

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis solicita se rectifique con carácter de urgencia la citada Ordenanza a fin de posibilitar la correspondiente inscripción de los alumnos en los cursos mencionados.

Que corresponde enmendar el error mediante Ordenanza rectificatoria atento a lo establecido por el Art. 101 del Decreto Nacional 1759/72, t.o. Decreto 1883/91.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 1 de junio de 2017 aconseja rectificar la Ord. N° 26/11-CS.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 13 de junio de 2017 resolvió por unanimidad aprobar la rectificación de la Ord. N° 26/11-CS.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ANEXO ÚNICO – CORRELATIVIDADES, correspondiente al Artículo 1° de la Ordenanza CS N° 26/11 de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

		Correlatividades			
		Para Cursar		Para rendir	
		REG.	APROB.	REG.	APROB.
10	Seminario: El Conflicto, Mediación y Negociación	-	6-7	-	4-5

CORRESPONDE OCS N°:

18

Handwritten signature and stamp: "Recomiendo RES N. 9134/17"

Handwritten signature and stamp: "Ing. Jaime Raúl Ojeda Secretario General UNSL"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ES COPIA
 OSCAR GUILLERMO SEGURA
 Director de Despacho
 UNSL

11	Seminario: Organización y Administración de Eventos Institucionales	-	6-7	-	4-5
----	---	---	-----	---	-----

DEBE DECIR:

		Correlatividades			
		Para cursar		Para rendir	
		REG.	APROB.	REG.	APROB.
10	Seminario: El Conflicto, Mediación y Negociación	6-7-	-	-	4-5
11	Seminario: Organización y Administración de Eventos Institucionales	6-7	-	-	4-5

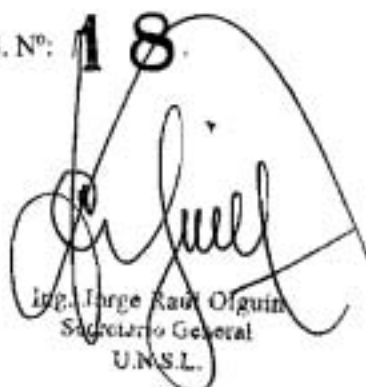
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. Nº:

mk

TAM

18



Jorge Raúl Ojguin
Secretario General
UNSL



Dr. José Roberto Saad
Vice Rector - UNSL
A.C. Rectorado RR 973/17